



# ACUERDO # 00001895

## LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 8 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; artículo 2 e inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de LA República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; los artículos 5, 6 inciso a), 7 y 9 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH, publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero de 2002; y los artículos 1, 3, 4, 7 inciso c) y 17 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1198-DH del 18 de enero del 2007.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, emitido mediante Acuerdo N° 1198 del 18 de enero del 2007 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2007, facultan a la Defensora de los Habitantes para someter a concurso interno la propiedad de las plazas vacantes, de acuerdo con el procedimiento establecido en ese mismo cuerpo de normas.
- 2.- Que de acuerdo con indicaciones del Despacho, el Departamento de Recursos Humanos elaboró las bases del Concurso Interno N° 004-2014 y condujo su trámite, a fin de asignar en propiedad el Puesto N° 105289, clasificado como Coordinador/a de Sede Regional.
- 3.- Que como resultado de dicho concurso, y de acuerdo con las calificaciones obtenidas por la persona participante, el Departamento de Recursos Humanos, mediante Oficio N° RH-009-2015 del 29 de enero de 2015, comunica que la funcionaria Nazareth Correa Rodríguez califica para ocupar en propiedad el puesto indicado.
- 4.- Que de acuerdo con la calificación obtenida por la funcionaria Correa Rodríguez (80.3%) y en razón del excelente desempeño que ha observado dicha funcionaria en ese mismo puesto de forma interina, durante el tiempo que ha laborado para la Institución, y específicamente en la sede regional a la cual se encuentra asignada la plaza en concurso, se considera conveniente otorgarle en propiedad la plaza en concurso.
- 5.- Que se ha cumplido con las disposiciones legales contenidas en el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos, así como con los procedimientos técnicos y administrativos establecidos con ese fin.

**Por tanto,**

### ACUERDA

**Primero:** Con fundamento en el artículo 4 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos y de acuerdo con el resultado del Concurso Interno N° 004-2014,



nombrar en propiedad en el puesto N° 105289, clasificado como Coordinador/a de sede regional, a la funcionaria Nazareth Correa Rodríguez, portadora de la cédula de identidad número 6-312-667, con fecha de rige a partir del 16 de febrero de 2015.

**Segundo:** Con base en lo estipulado en el artículo 20 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos otorgar el plazo correspondiente para la interposición de recursos de reconsideración contra el presente acuerdo de nombramiento.

**Tercero:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 del Estatuto Autónomo de Servicios y 21 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, este movimiento quedará sujeto a un período de prueba de tres meses.

**Cuarto:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que, una vez firme el presente Acuerdo, gestione los movimientos requeridos en el sistema de plantillas INTEGRAL y se ejecute lo resuelto.

**Notifíquese y publíquese.** Dado en San José, a las catorce horas del once de febrero del año dos mil quince. Montserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes de la República.